

Oficiales de la Administración de Justicia en los Organos Judiciales que se relacionan:

*Magistraturas de Trabajo*

Número 2 de Toledo: 2 plazas.  
 Número 5 de Vigo: 2 plazas.  
 Número 6 de Málaga: 2 plazas.  
 Número 23 de Madrid: 2 plazas.  
 Número 24 de Madrid: 2 plazas.  
 Número 25 de Madrid: 2 plazas.  
 Número 26 de Madrid: 2 plazas.  
 Número 27 de Madrid: 2 plazas.  
 Número 28 de Madrid: 2 plazas.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a esta Dirección General y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por orden de preferencia que establezcan.

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Los Oficiales de la Administración de Justicia destinados en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de ratificarlas mediante la correspondiente instancia.

Los funcionarios del Cuerpo General Administrativo que actualmente están destinados en Magistraturas de Trabajo y en el Tribunal Central de Trabajo podrán participar en el concurso de plazas anunciadas y en su adjudicación tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia.

Las plazas se adjudicarán a aquellos solicitantes con mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo de que se trate.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Los solicitantes a los que se adjudiquen las plazas tomarán posesión el día en que se inicien las funciones del órgano judicial de referencia, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se trasladan de localidad o de ocho días en caso de que se trate de la misma población.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

**18598** RESOLUCION de 2 de julio de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el concurso para cubrir vacantes de Magistrados.

De conformidad con lo prevenido en la base 4.<sup>a</sup> de la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes) por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Magistrados, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha resuelto hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el citado concurso:

*Admitidos*

Agreda Prieto, Ignacio Javier.  
 Balaguer Grimalt, Mateo.  
 Bendala García, Rosa.  
 Breda Martínez, Andrés.  
 Bohigues Sapena, Salvador Juan.  
 Borrell Mestre, Joaquín.  
 Calvo Teixeira, Manuel.  
 Canales Meseguer, Vicente Adrián.  
 Cobo Medina, Francisco Rafael.  
 Conde Vivar, María del Carmen.  
 Cózar Ruiz, Vicente.  
 Chamorro Ladrón de Cegama, José Angel.  
 Díaz Sabina, Manuel.

Escribano Parréño, José Andrés.  
 Fenech Fernández de Quincoces, Jacobo.  
 Fernández López, Juan Manuel.  
 Fernández Olea, José María.  
 Ferrer Tárrega, María del Carmen.  
 Forcada Jordi, Marcos.  
 García Grau, Antonio.  
 García Luengo, Ramón Bernabé.  
 García Ninet, José Ignacio.  
 Garrido González, Fausto.  
 Gil Martínez, Antonio.  
 Gilolmo López, José Luis.  
 Giménez-Frontin Casado, Ignacio.  
 Giménez Pericas, Antonio.  
 Ginesta Amargos, José.  
 González Calderón, Miguel.  
 González Coronado, María Azucena.  
 Guerra Palacios, Miguel.  
 Guzmán Clavijo, Angel de.  
 Haro Comet, José Antonio.  
 Hidalgo Torres, Francisco Javier.  
 Ibarra Robles, Juan Luis.  
 Idoeta Corbeña, Jesús Juan.  
 Infante Conde, José Luis.  
 Jáñez García, Agapito.  
 Javierre Jiménez, Fernando.  
 Larraz Sierra, Fernando.  
 Lugo Sosvilla, Carlos.  
 Mariné Sabé, Juan.  
 Martín de Aguilera y Arenales, Juan Francisco de Asís.  
 Martín Bernal, José Manuel.  
 Martín Tapia, José Luis.  
 Martínez Tirado, Ana María.  
 Melero Medina, Antonio.  
 Molino y Nuñez, María Soledad del.  
 Moner Muñoz, Alejandro.  
 Muniesa Marin, Eduardo.  
 Muñoz Pereira, Miguel Angel.  
 Narváez Fernández, José.  
 Olarán Abaunza, Antonio.  
 Ortín Pérez, José.  
 Pallarés Moreno, Rafael.  
 Ramos Ovejero, Domingo.  
 Ramos Pérez, Jesús.  
 Rivera Molleja, Rafael.  
 Rodríguez Carretero, José Alberto.  
 Rodríguez Cepeda, Román Amador.  
 Saiz Leñero, Eduardo.  
 Sánchez Sánchez, Ricardo.  
 Santiago Moraleda, Manuel.  
 Segoviano Astaburuaga, María Luisa.  
 Soler Calucho, Emilio.  
 Soler Fisas, Eduardo.  
 Summers Rivero, Enrique.  
 Tejada del Castillo, Manrique.  
 Tovar Iciar, Luis María.  
 Valenzuela Poblaciones, José Ignacio.  
 Vallterra Gómez, Luis.  
 Vidal Martínez, Francisco.  
 Vilchez Fernández, José Luis.

*Excluidos*

Por no acreditar diez años de ejercicio profesional como jurista:

García Macho, Ricardo Jesús.  
 López Llorens, José Antonio.  
 Salavert Más, Gloria.

Por no acreditar diez años de ejercicio profesional como jurista y no justificar el pago de los derechos de examen:

Español Ardiaca, Manuel.

Por no acreditar diez años de ejercicio profesional como jurista y no aportar fotocopia del documento nacional de identidad:

Barbero Santos, Juan Antonio.  
 Ferrer Tolsa, Vicente.  
 Orovitg Monasterio, Agustín.  
 Suárez López, Juan.

Por no aportar fotocopia del documento nacional de identidad:

Agustí Juliá, Jorge.  
 Alberdi Vecino, Fernando.  
 Amichis Fernández, María Isabel.  
 Baselga Elorz, Javier Eduardo.

Bosch Barber, Francisco.  
 Carrascosa López, Valentín.  
 Castillo Fernández, Antonio.  
 Cuito Miserachs, Ramón.  
 Domingo Loren, Victoriano.  
 Ecija Cerdón, Teodoro.  
 Esteban Hanza, Francisco.  
 Esteban Portas, Dionisio.  
 Fernández Ballesta, Isabel.  
 García Campos, Ildefonso.  
 García-Bravo Toribio, Luis.  
 Gil Martín, Miguel.  
 Giménez Pericas, Antonio.  
 Gimeno Gómez, Vicente.  
 Jiménez Pita, Emilio Antonio.  
 Jiménez Velasco, Francisco J.  
 Lacambra Morera, Luis.  
 Lidón Corbi, José María.  
 Lizasoain Sasera, José Manuel.  
 López Roa, Antonio.  
 Martín Delgado, Alejandro.  
 Martínez Fernández de Velasco, Juan Bautista.  
 Martínez Sufrategui, Amparo.  
 Martínez Zamora, Antonio.  
 Matalonga Piera, María.  
 Mauleón Álvarez de Linera, Javier.  
 No Alonso-Misol, Enrique Félix de.  
 Novaldos Pérez, Manuel.  
 Ollero Butler, Carlos.  
 Pascual Feliu, Amadeo.  
 Pedraz Calvo, Mercedes.  
 Pérez Roldán, Mariano.  
 Piñana Darias, Luis.  
 Quevedo Martín, Ignacio E.  
 Ramírez Salcedo, Antonio.  
 Rato Rodríguez de Molina, Antonio.  
 Reales Cantaloesella, Luis.  
 Rivera González, Juan Manuel.  
 Saban Godoy, Alfonso.  
 Sánchez Díaz, José Luis.  
 Terradez Caballer, Roberto.  
 Tortras Bosch, Carlos.  
 Toscano Sánchez, Mariano.  
 Trenzado Ruiz, Manuel.  
 Troncoco Castro, Antonio.  
 Tudanca Saiz, Antonio.  
 Utrilla León, Alejandro de.  
 Velasco de la Fuente, Mariano José María.  
 Verdu Ramos, José María.

Por haber entrado fuera de plazo:

Alvarez Encinas, Miguel.  
 Allende Porrúa, Antonio.  
 Casas Gómez, Juan de Dios.  
 Estany Segalas, Andrés.  
 Goyanes González-Casellas, Alfonso.  
 Millán Garrido, Antonio.  
 Miquel López, José.  
 Santos Alonso, Juan.  
 Sorell Cerdá, Juan.  
 Vila Mayo, Juan Emilio.

Los concursantes excluidos podrán formular reclamación o subsanar los defectos señalados, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Rios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**18599** *ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 76 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema general.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público

para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir setenta y seis plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC, por el sistema general, de acuerdo con las especialidades que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general y de promoción interna de acceso a la Escala de Titulados Superiores Especializados asciende a 83, de las cuales ocho corresponden al 10 por 100 adicional previsto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y oposición, en cada especialidad.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Concurso.

Oposición.

Período de prácticas.

1.8 En la fase de concurso los Tribunales valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria, u otros Cuerpos o Escalas de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos de similar contenido funcional al de la Escala de Titulados Superiores Especializados, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra, el día de terminación del plazo de presentación de instancias, bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas. La valoración de los servicios prestados se realizará a razón de un 4,8 puntos por cada año completo de servicios (0,4 puntos por cada mes completo), sin que, en ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso pueda ser superior a 27 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante en la fase de concurso podrán aplicarse a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de tal forma que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, puedan alcanzar la puntuación establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos. Para superar los ejercicios de la fase oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 por 100 de la puntuación que se fije como máxima.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

1.9 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.9.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de un supuesto teórico, propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de cada especialidad que figura como anexo II de la presente Resolución. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorarán la profundi-